



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS N° 011-2026-
UNAAA-FIC-D**

Yurimaguas, 06 de octubre de 2026.

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 0114-2026-UNAAA/CU, de fecha 30 de setiembre de 2026, mediante la cual se aprobaron las Bases para el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria y el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 06 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ***"reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende, entre otros, el régimen académico y administrativo para organizar y desarrollar las actividades propias de la institución, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normas aplicables"***;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, encargado de conocer, deliberar y resolver los asuntos de su competencia, conforme a la Ley Universitaria y a la normativa institucional vigente;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 10 de junio de 2026, quedó formalmente instalado el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como órgano colegiado de gobierno de la Facultad, competente para conocer, deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa institucional vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0114-2026-UNAAA/CU, de fecha 30 de setiembre de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria, las cuales establecen las disposiciones aplicables al desarrollo del referido proceso de selección;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 06 de octubre de 2026, luego de la revisión de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria y de la propuesta presentada, el Consejo de Facultad acordó por mayoría aprobar la conformación del Comité Evaluador Ad Hoc para el referido concurso, integrado por el Dr. Jorge Saavedra Ramírez, Dr.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo, Dr. Magno Rosendo Reyes Bredifana y Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas aplicables; y en mérito a los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026;

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **COMITÉ EVALUADOR AD HOC PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU 2026 – SEGUNDA CONVOCATORIA**, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Jorge Saavedra Ramírez	Presidente
2	Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo	Miembro Titular
3	Dr. Magno Rosendo Reyes Bredifana	Miembro Titular
4	Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Evaluador Ad Hoc conformado mediante el artículo precedente ejerza sus funciones de conformidad con las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria, la normativa institucional vigente y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador Ad Hoc, al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Gestión Académica y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. ALAN GUILLERMO GALLO ALVAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:

- COMITÉ EVALUADOR AD HOC
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
- ARCHIVO